

<p>Alcaldía de <b>MONTERÍA</b></p>	<p><b>INFORME DE SUPERVISION</b> <b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b></p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>Página 1 de 4</p>

**INFORME DE SUPERVISION**  
DEL 23 DE JULIO AL 20 DE AGOSTO DE 2024

<b>CONTRATO:</b>	Nº ORDEN DE COMPRA 130689 – 2024
<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO DE MONTERIA
<b>CONTRATISTA:</b>	AUTOMAYOR S.A., NIT 860034604, R. L. EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ, C.C. Nº 19.219.805
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	SETECIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$) 708.434.470)
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	HASTA 10 DE DICIEMBRE DE 2024
<b>FECHA ACTA DE INICIO:</b>	23 DE JULIO DE 2024
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN:</b>	23 DE JULIO – 20 DE AGOSTO DE 2024
<b>VALOR EN TRAMITE DE PAGO:</b>	SETECIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$) 708.434.470)
<b>FECHA DEL INFORME:</b>	23 DE AGOSTO DE 2024

En Montería, el día 23 de agosto de 2024, ANTONIO SIERRA ROMERO, en mi calidad de supervisor de la Nº ORDEN DE COMPRA 130689 – 2024, presento el correspondiente informe de supervisión del contrato identificado en el encabezado del presente documento, correspondiente al periodo comprendido entre el 23 DE JULIO – 20 DE AGOSTO DE 2024.

En desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista AUTOMAYOR S.A., contempladas en el contrato en referencia, brindó sus servicios en los siguientes asuntos:

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIO No. CCE-163-III-AMP-2020 “Vehículo III”.**

Son aquellas establecidas en la Cláusula 11 “**Obligaciones de los Proveedores**” del acuerdo Marco Nº CCE-163-III-AMP-2020 “**Vehículo III**” de Colombia Compra Eficiente, y demás contenidas dentro del mismo.

**CONTENIDO DEL INFORME DE SUPERVISION DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO 23 DE JULIO AL 20 DE AGOSTO DE 2024**

**❖ OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ACUERDO MARCO**

11.41 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.

11.42 Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.

11.43 Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido.

<p>Alcaldía de <b>MONTERÍA</b></p>	<p><b>INFORME DE SUPERVISION</b> <b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b></p>	<p>VERSIÓN: 1</p> <hr/> <p>Página 2 de 4</p>
--	--	--

11.44 Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.

11.45 Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra.

Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.

11.46 Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.

11.47 Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.

11.48 Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.

11.49 Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.

11.50 El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.

11.51 Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos.

11.52 Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matrícula respectiva y entrega de los Vehículos. En caso de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos.

11.53 Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega.

11.54 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo.

11.55 Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos.

11.56 Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.

11.57 Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y

<p>Alcaldía de <b>MONTERÍA</b></p>	<p><b>INFORME DE SUPERVISION</b> <b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b></p>	<p>VERSIÓN: 1</p> <hr/> <p>Página 3 de 4</p>
--	--	--

se encuentre incluido en la Guía de Valores de Fasecolda según lo establecido en la Cláusula 9.

11.58 Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de Valores de Fasecolda los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente.

11.59 Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019.

11.60 El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.

11.61 El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a la entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco.

11.62 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.

#### ❖ **ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

1. El proveedor cumplió con las obligaciones específicas correspondientes al evento de cotización y ejecución de la orden de compra.
2. Se realizó dentro de los plazos establecidos los vehículos con su matrícula y SOAT.
3. Se realizó entrega de toda la documentación correspondiente a cada vehículo, como se relaciona a continuación:
  - Inventario de cada vehículo
  - Tarjeta de propiedad original de cada vehículo
  - Soat vigente de cada vehículo
  - Original y copia de improntas de cada vehículo
  - Original y copia de certificado de emisión de gases
  - Copia de la factura de venta de cada vehículo
  - Copia de certificado de aduana de cada vehículo
  - Copia de declaración de importación
  - Plan de mantenimiento preventivo 2 años o 50.000 km
  - Red de concesionarios a nivel nacional.

Alcaldía de <b>MONTERÍA</b>	<b>INFORME DE SUPERVISION</b> <b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	VERSIÓN: 1
		Página 4 de 4

NOTA: Las evidencias reposan Expediente contractual de la Orden de Compra, Tienda Virtual del Estado Colombiano y en los archivos de la Alcaldía Municipal.

En constancia se firma a los veintitrés 23 días del mes agosto de 2024.

  
ANTONIO SIERRA ROMERO  
Secretario de Gobierno - Supervisor

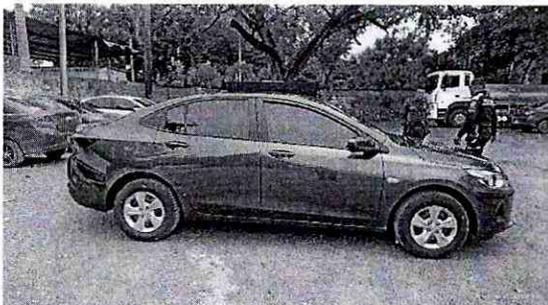
Proyectó: Margareth Diaz – Contratista SGOB   
Revisó: Eduardo Estrada – Contratista SGOB   
Revisó: Carmen Julia Morales – Contratista SGOB 

REGISTRO FOTOGRÁFICO

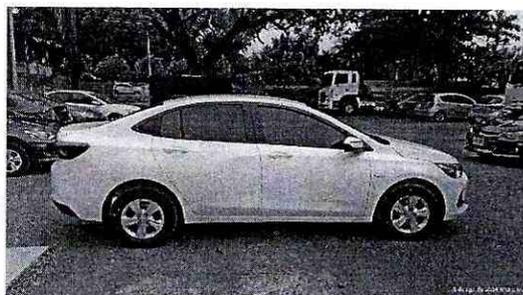
VEHÍCULO KPP406

REGISTRO FOTOGRÁFICO

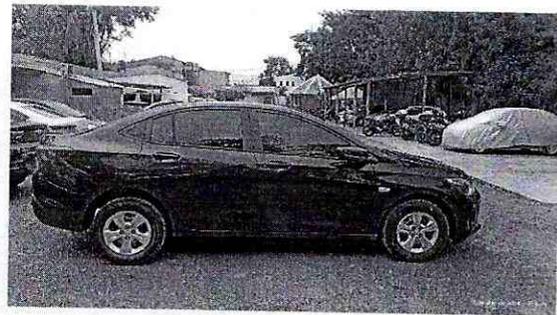
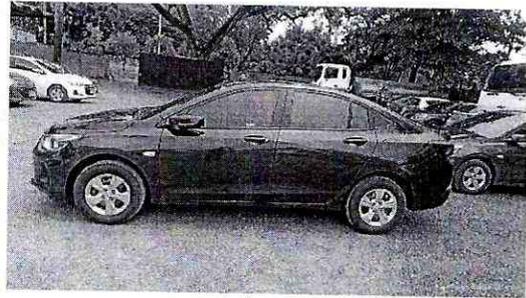
VEHÍCULO KPP406



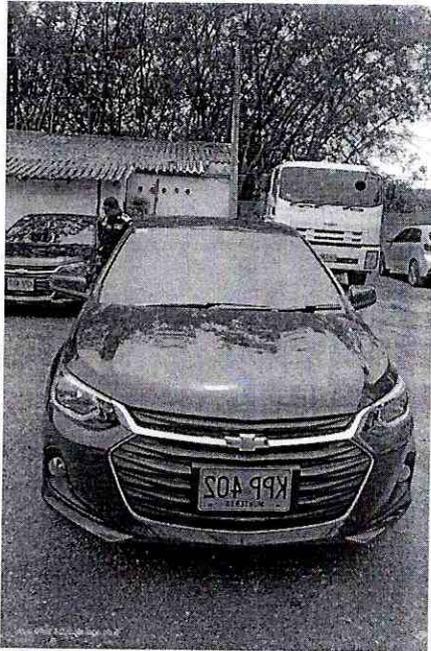
VEHÍCULO KPP407



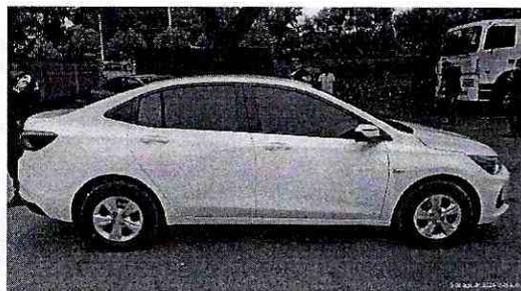
VEHÍCULO KPP409



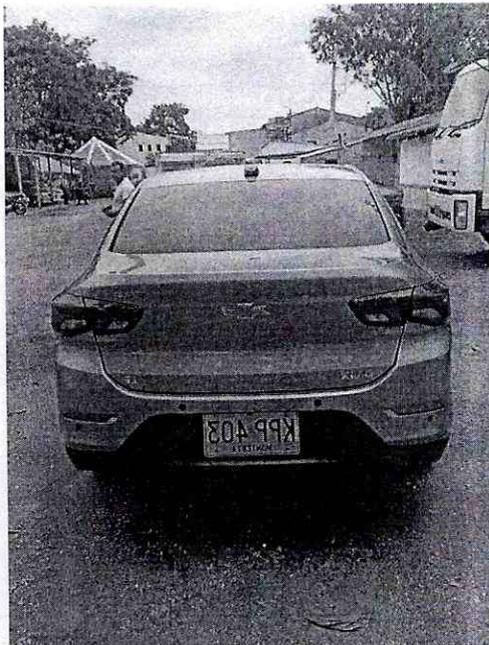
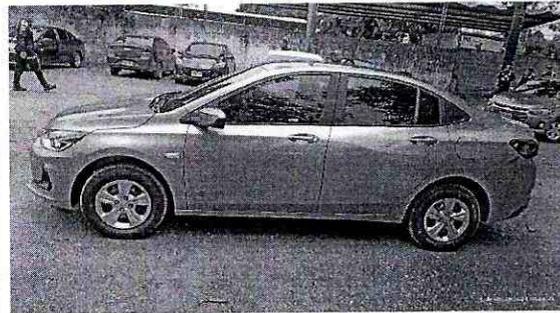
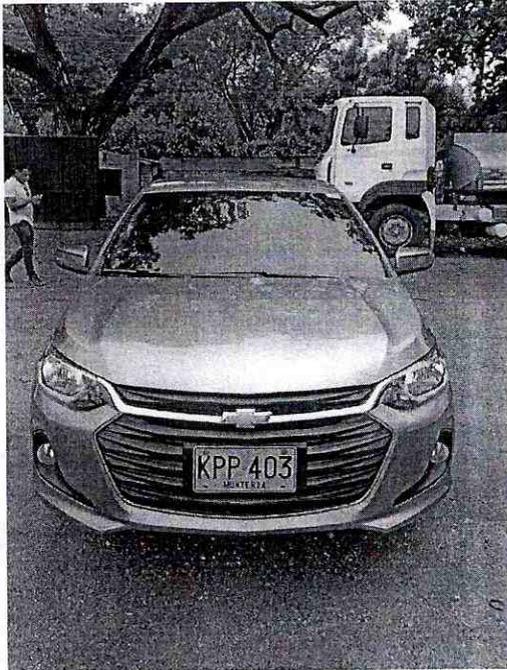
VEHÍCULO KPP402



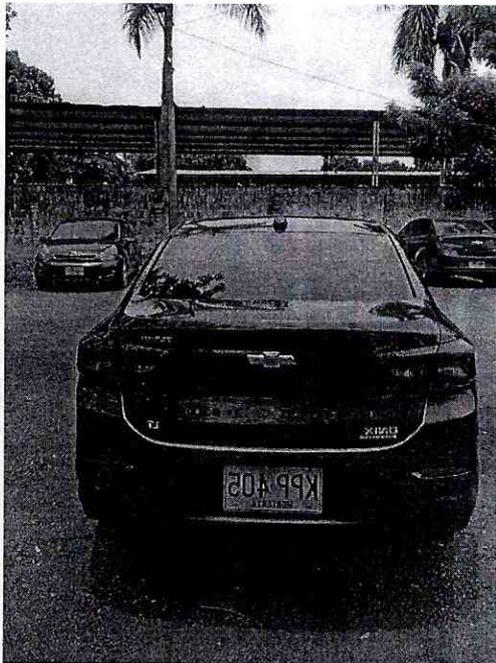
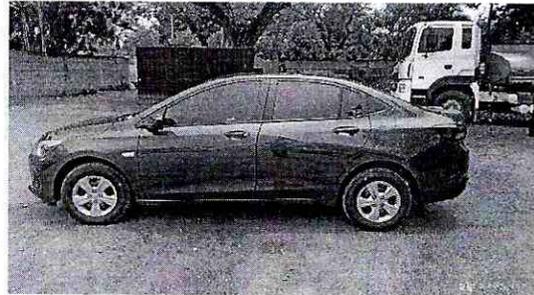
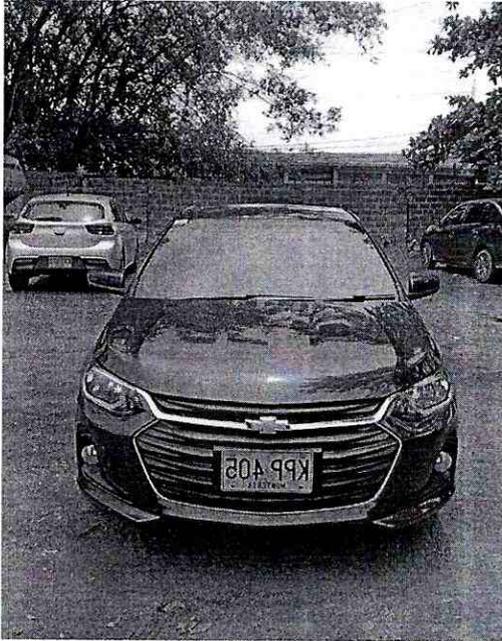
VEHÍCULO KPP408



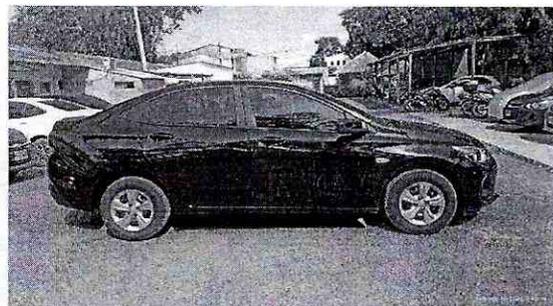
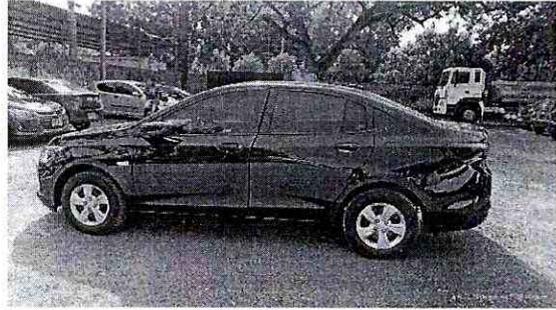
VEHÍCULO KPP403



VEHÍCULO KPP405



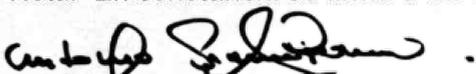
VEHÍCULO KPP410



VEHÍCULO KPP404



Nota: En constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes agosto de 2024.

  
**ANTONIO SIERRA ROMERO**  
Secretario de Gobierno  
Supervisor

Elaboró: Margareth Diaz S - Contratista SGOB  
Revisó: Carmen Julia Morales - Contratista SGOB